



Junta de Andalucía

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	Hoja de
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL	

INSER

PRIMERA PÁGINA

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPIGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
--	------------

SUMARIO:
Orden por la que se convocan para el año 2026, las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, que se citan.

TEXTO:

El Reglamento (UE) n.º 1380/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1954/2003 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2371/2002 y (CE) n.º 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo, establece el nuevo marco de gestión de la capacidad de la flota al que deberán adaptarse las ayudas que puedan otorgarse para la paralización temporal de la actividad pesquera.

El Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, (en adelante Reglamento FEMPA) establece las medidas financieras de la Unión para fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos; las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria de la Unión; para permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas; así como para reforzar la gobernanza internacional de los océanos y permitir que los mares y océanos sean seguros, protegidos, limpios y estén gestionados de manera sostenible. Concretamente en el artículo 21 se establecen las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera como actuaciones destinadas a garantizar al sector un nivel de vida adecuado en el caso de que se produzca tal circunstancia.

Por otra parte, el Reglamento (UE) 2019/1022 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, establece un plan plurianual para la pesca demersal en el Mediterráneo occidental y modifica el Reglamento (UE) n.º 508/2014. A su vez, la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, modificada por la Orden APA/85/2025, establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo (en adelante Plan Plurianual del Mediterráneo).

Como consecuencia de lo anterior, se dicta el Real Decreto 528/2022, de 5 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, que tiene por objeto principal integrar la regulación relativa a la paralización temporal por reducción del esfuerzo pesquero en el marco del Plan Plurianual del Mediterráneo.

De acuerdo con el referido Real Decreto 528/2022, de 5 de julio, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus competencias, ha dictado la Resolución de 30 de abril de 2026 por la que se publica el listado de días máximos subvencionables por reducción del esfuerzo pesquero para el año 2026, asignados por buque de arras-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQSX6G6MAANH5RBMNBXMYG	PÁG. 1/32	



ANEXO II y III

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	Hoja de
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL	

tre de fondo del mediterráneo en el marco de la referida Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo.

Conforme a la Conferencia Sectorial de Pesca celebrada el 16 de junio de 2026, el número de días máximos subvencionables por parada por veda en la modalidad de arrastre se limita a 22 días, considerando que de los 52 días totales subvencionables, 30 días se corresponden con la reducción del esfuerzo pesquero, para 2026.

El Real Decreto 528/2022, de 5 de julio, faculta a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en coordinación con el sector, para que pueda establecer los periodos a los que circunscribir los días subvencionables por reducción de esfuerzo pesquero al amparo de la gestión de las ayudas, habiéndose establecido en Andalucía el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 para realizar la parada correspondiente a la reducción del esfuerzo pesquero.

En dicha norma se incluye, además, un cálculo específico del importe de las ayudas destinadas tanto a los armadores como a los tripulantes de los buques afectados por la paralización temporal como consecuencia de la reducción del esfuerzo pesquero. De esta manera, la Secretaría General de Pesca ha emitido certificado de fecha 21 de mayo de 2026 con el baremo individualizado por cada buque pesquero, de acuerdo con el procedimiento recogido en el Anexo IV y artículo 14 apartado 11 del referido Real Decreto 528/2022, de 5 de julio.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo y por el Real Decreto 528/2022, de 5 de julio, estas ayudas serán gestionadas por la Comunidad Autónoma en cuyo puerto radiquen los buques afectados por la paralización temporal y financiadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Las ayudas destinadas a las flotas que faenen exclusivamente en aguas interiores o las que ejerzan, exclusivamente, la actividad de marisqueo a flote o desde embarcación serán gestionadas y financiadas por la Comunidad Autónoma.

Sobre la base de ese marco regulador, se dicta la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, y que abarca tanto a la concesión de ayudas por la paralización temporal de la actividad pesquera y marisquera a las que hace referencia el artículo 33.1.c) del Reglamento FEMP como a la concesión de ayudas por la paralización temporal de la actividad pesquera y marisquera a las que hace referencia el artículo 21 del Reglamento FEMPA.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2026, a propuesta de la Directora General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, de fecha 2 de septiembre de 2026, y en virtud de la competencia que me confiere el Decreto 193/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1.Se convocan en régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2026, al amparo de la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQSX6G6MAANH5RBMNBXMYG	PÁG. 2/32	



ANEXO II y III

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	Hoja de
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL	

marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, las ayudas que se relacionan en el Anexo III de esta orden, en la cuantía total máxima que se especifica y con arreglo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican en el referido anexo, siendo el importe total disponible para esta convocatoria de 8.575.000 euros, no pudiendo superarse la citada cuantía.

2. Los créditos que subvencionan estas paradas temporales de la actividad pesquera están cofinanciados en un 70% con fondos procedentes del FEMPA y en un 30% con fondos procedentes de la Administración General del Estado, salvo las paradas temporales de las flotas que faenan exclusivamente en aguas interiores o las que ejerzan, exclusivamente, la actividad de marisqueo a pie, a flote o desde embarcación que están cofinanciados en un 70% con fondos procedentes del FEMPA y en un 30% con fondos procedentes de la Junta de Andalucía.

3. En el caso de que se produzca un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución de concesión de la subvención complementaria, incorporando en esta resolución a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Los periodos de paralización temporal de la actividad pesquera, los periodos computables a efectos de la ayuda así como los días subvencionables para cada parada temporal se relacionan en el Anexo III de esta orden.

En el Anexo IV se muestra el baremo diario de ayudas de 2026 a cada buque pesquero de la modalidad de arrastre de fondo que faena en el caladero Mediterráneo afectados por la reducción del esfuerzo pesquero, certificado por la Secretaría General de Pesca el 21 de mayo de 2026, en aplicación del Real Decreto 1173/2015, modificado por el Real Decreto 528/2022. Para los tripulantes de estos buques la ayuda será de 50 € por día subvencionable.

5. El periodo computable a efectos de la ayuda se contabiliza por un periodo mínimo de 5 días consecutivos. En el caso que dentro del periodo mínimo de 5 días consecutivos hubiera días de descanso obligatorio serán contabilizados como periodo computable.

6. Los días de parada por reducción del esfuerzo pesquero en el marco del Plan Plurianual del Mediterráneo, serán como máximo de 30 días adicionales, que deben haberse realizado desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, en intervalos de al menos diez días consecutivos y debiendo producirse la suspensión durante los días no incluidos en los periodos de 48 horas de descanso semanal obligatorio, de acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 502/2022, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros nacionales, tal y como se recoge en el artículo 12, apartado 3 del Real Decreto 528/2022, de 5 de julio. Si la reducción de esfuerzo anual del buque es inferior a diez días, la suspensión de la actividad deberá ser realizada en un único intervalo y de manera consecutiva.

7. En el caso que el primero o el último día de la parada fuera inhábil para la administración y no se pudiera entregar o recoger el rol de la embarcación, éste se podrá entregar o recoger el siguiente día hábil para la administración.

8. La información asociada a los procedimientos de concesión de estas ayudas se encuentra disponible en los códigos de procedimiento que se citan, a través de las direcciones electrónicas del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, indicadas a continuación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KESX6G6MAANH5RBMNBXMYG	PÁG. 3/32	



ANEXO II y III

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	Hoja de
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL	

LÍNEA DE AYUDA	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	DIRECCIONES ELECTRÓNICAS
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de arrastre que faena en el caladero Mediterráneo.	25063	https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25063.html
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de cerco que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz.	25065	https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25065.html
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de arrastre que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz.	25066	https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25066.html
Ayuda a la parada temporal de la flota marisquera en la modalidad de artes menores que opera con artes de trampa para la captura de pulpo en el litoral mediterráneo de Andalucía y con artes específicos para la captura de pulpo en el caladero nacional del Golfo de Cádiz.	25070	https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25070.html

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán ser personas o entidades beneficiarias de estas ayudas:

a) Las personas físicas o jurídicas (armadores/explotadores), así como las agrupaciones identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones encargadas de la explotación de buques pesqueros afectados por la parada temporal que estén registrados como activos en el Registro General de la Flota Pesquera, y que hayan llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

b) Las personas físicas (tripulantes) que hayan trabajado en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, a bordo de un buque pesquero afectado por la paralización temporal.

2. En relación con las ayudas por la parada temporal de la flota marisquera en la modalidad de artes menores que opera con artes de trampa para la captura de pulpo en el litoral mediterráneo de Andalucía o con artes específicos para la captura de pulpo en el caladero nacional del Golfo de Cádiz, de los 120 días de actividad pesquera en los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda exigidos tanto a los armadores como a los tripulantes para tener la condición de persona o entidad beneficiaria, 90 días deben haberse dedicado a la captura de pulpo, debiendo haberse capturado un mínimo de 1.800 kg en los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda. Tanto los días de actividad pesquera dedicados a la captura de pulpo como los kg de pulpo capturados se verificarán de oficio por el órgano gestor mediante notas de venta.

Tercero. Cálculo de las ayudas.

1. Las ayudas se calcularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KESX6G6MAANH5RBMNBXMYG	PÁG. 4/32	



ANEXO II y III

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	Hoja de
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL	

2. La ayuda a los armadores/explotadores de los buques objeto de paralización temporal de la actividad pesquera se calculará de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo III del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre que esté vigente a fecha del inicio de presentación de las solicitudes de la parada correspondiente.

Cuarto. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán ajustándose al modelo de formulario que figura como Anexo I adjunto a esta convocatoria, dependiendo de la parada temporal por la que se solicita la ayuda, y que podrá encontrarse en las direcciones electrónicas del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía indicadas en el apartado 8 del resuelto primero.

2. Junto al formulario de solicitud se acompañará la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.

3. De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, las solicitudes así como la documentación que la acompaña irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de pesca, acuicultura y economía azul y se presentarán de forma exclusivamente electrónica en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de las direcciones electrónicas del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía indicadas en el apartado 8 del resuelto primero.

4. Para la presentación electrónica las personas interesadas deberán disponer de un sistema de firma que permita garantizar y acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. En relación con los medios válidos a efectos de firma electrónica se estará a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los artículos 15, 26 y siguientes del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y en los artículos 21 y 22 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

6. Las personas o entidades solicitantes de las ayudas podrán realizar, a través de las entidades habilitadas reconocidas al amparo de la Orden de 5 de julio de 2022, y de la Orden de 28 de septiembre de 2022, por la que se efectúan las convocatorias para la habilitación de entidades representativas del sector pesquero y acuícola al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, los trámites establecidos.

Dicha habilitación es conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan habilitar a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas.

7. La relación de entidades habilitadas reconocidas, la ubicación de sus sedes físicas y sus horarios de asistencia se encuentra disponible en el código de procedimiento 18340, en la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/18340>

8. Las solicitudes se presentarán los 10 últimos días hábiles de la correspondiente parada temporal. En caso de que la publicación de la presente orden se realice una vez iniciado o concluido dicho plazo, las solicitudes se presentarán durante los 10 hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación, salvo la parada temporal de la flota de arrastre

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQsX6G6MAANH5RBMbNXMYG	PÁG. 5/32	



ANEXO II y III

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	Hoja de
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL	

que faena en el caladero Mediterráneo para la que se establece como periodo de presentación de solicitudes del 11 al 25 de enero de 2027, ambos inclusive.

Quinto. Trámite de audiencia o aceptación de la ayuda.

A efectos del trámite de audiencia o aceptación de la ayuda previstos en el artículo 15 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, la persona o entidad solicitante o beneficiaria de la ayuda deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II adjunto a esta convocatoria, dependiendo de la parada temporal por la que se solicita la ayuda, y que podrá encontrarse en las direcciones electrónicas del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía indicadas en el apartado 8 del resuelto primero.

Sexto. Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, resolverá y notificará la resolución en un plazo de tres meses, computándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución de la ayuda se publicará en las direcciones electrónicas del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía indicadas en el apartado 8 del resuelto primero.

Séptimo. Anexos.

1. Se incluyen junto con la presente orden los siguientes anexos:

- Anexo I: Formulario de solicitud.
- Anexo I-A: Listado de miembros.
- Anexo II: Formulario de alegaciones/aceptación y presentación de documentos.
- Anexo III: en el que se recogen los periodos de paralización temporal de la actividad pesquera, los periodos computables a efectos de la ayuda así como los días subvencionables para cada parada temporal.
- Anexo IV: en el que se recoge el baremo diario de ayuda individualizado por buque pesquero de la flota de arrastre de fondo que faena en el caladero Mediterráneo afectado por la reducción del esfuerzo pesquero, para 2026.

2. Los anexos I, I-A y II podrán obtenerse en las direcciones electrónicas del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía indicadas en el apartado 8 del resuelto primero.

Octavo. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar la solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la do-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQsX6G6MAANH5RBMBNXYG

07/09/2026

PÁG. 6/32





ANEXO II y III

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	Hoja de
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL	

cumentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Noveno. Prevención del fraude.

1. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la UE, en el marco de la presente orden, podrá poner dichos hechos en conocimiento de los correspondientes Órganos a través de los siguientes canales:

a) Ante la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, a través de lo previsto en la siguiente dirección electrónica: <https://buzon.antifraudeandalucia.es>

b) Del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), de la Intervención General de la Administración del Estado, en cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por medios electrónicos, a través del canal habilitado por dicho servicio en la siguiente dirección electrónica: <http://www.igae.pap.minhafa.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

c) De la Oficina Europea de Lucha contra el fraude (OLAF), conforme al Reglamento (UE, Euratom) núm. 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de septiembre de 2013, relativo a las investigaciones realizadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y demás normativa al respecto.

Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

1.º En la dirección electrónica: https://fns.olaf.europa.eu/main_es.htm

2.º Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica.

3.º Correo electrónico: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu

4.º Teléfono gratuito: +32-2-298.65.38.

Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en los planes antifraude establecidos o que pudieran establecerse y que le resultara de aplicación, y en concreto lo establecido en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adoptado por Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno.

2. Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 9/2021, de 1 de julio, de aplicación del Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, la Fiscalía Europea será competente para investigar y ejercer la acusación en relación con las causas por los delitos tipificados en los preceptos previstos en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQSX6G6MAANH5RBMNBXMYG	PÁG. 7/32	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	Hoja de
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL	

Décimo. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

El Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQSX6G6MAANH5RMBNXYG	PÁG. 8/32	



Consejería de Agricultura, Pesca,
Agua y Desarrollo Rural



SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE PARALIZACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES PESQUERAS CON CARGO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA)
(Códigos de procedimientos: 25063, 25064, 25065, 25066, 25067, 25068, 25069, 25070)

LINEA DE SUBVENCIÓN: (Marque sólo una opción)

- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de arrastre con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Mediterráneo.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de Cerco con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Mediterráneo.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de Cerco con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Golfo de Cádiz.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de arrastre con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Golfo de Cádiz.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional del Mediterráneo en la modalidad de palangre de superficie.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la flota de embarcaciones marisqueras afectada por el Plan de Gestión para la captura de la Chirla en el Golfo de Cádiz en la modalidad de draga hidráulica y rastro remolcado.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral de Andalucía.
- ☐ Subvenciones a la paralización temporal de la actividad pesquera de las embarcaciones de artes menores para la captura de pulpo.

SOLICITA LA SUBVENCIÓN EN CALIDAD DE: (Marque sólo una opción)

- ☐ TRIPULANTE
- ☐ ARMADOR / EXPLOTADOR

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



005261/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQSX6G6MAANH5RBMNBXMYG	PÁG. 9/32	



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005261/1

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA							
1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
1.2 DE LA ENTIDAD HABILITADA							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD HABILITADA:						NIF:	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA:						NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA O LA ENTIDAD AUTORIZADA:						DNI/NIE:	
2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA							
Notifíquese a: ☐ Solicitante\Representante ☐ Entidad Habilitada							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo. ⁽¹⁾							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
⁽¹⁾ Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones							

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQSX6G6MAANH5RBMNBXMYG	PÁG. 10/32	



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005261/1

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la **persona o entidad solicitante**:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/ Concepto
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/ Concepto
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€

- ☐ Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ No se encuentra en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 11 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo.
- ☐ Declaro estar dado de alta en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) y solicito el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta preferente indicada en el sistema.
- ☐ Otra/s (especificar):
-
-
-
-

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQsX6G6MAANH5RBMBNXYG	PÁG. 11/32	



3. DECLARACIONES (Continuación)

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la **persona armadora/propietaria**:

- ☐ Participa en la explotación, gestión o en la propiedad de los siguientes buques de pabellón español o de un tercer país (Enumerar los buques incluyendo nombre, matrícula, código, pabellón y puerto base, así como los datos identificativos de la empresa armadora y propietaria en la que el solicitante participa; se incluirá, igualmente, la identificación de las empresas intermediarias en las que participa, aunque no exploten o gestionen, o participen en la propiedad directa del buque):

BUQUE	EMPRESA ARMADORA	CÓDIGO

- ☐ No participa en la explotación, gestión o en la propiedad de empresas del sector pesquero.
- ☐ Participa en la explotación, gestión o en la propiedad de empresas del sector pesquero (Identificación de todas las empresas en las que participa):

DENOMINACIÓN DE LAS EMPRESAS	CIF

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005261/1

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQSX6G6MAANH5RBMNBXMYG	PÁG. 12/32	



4. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

4.1	EN CASO DE PRESENTACIÓN A TRAVÉS DE REPRESENTACIÓN O PERSONA TÉCNICA DE LA ENTIDAD HABILITADA (1)
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
4.2	EN CUALQUIER CASO (1)
☐	ME OPONGO a la consulta de datos de inhabilitaciones vigentes para recibir subvenciones a través del sistema de verificación de los datos de inhabilitaciones de la base de datos nacional de subvenciones, y apporto certificado de la ausencia de condena mediante sentencia firme (INHABILITACIONES).
4.3	EN CASO DE PERSONAS ARMADORAS/EXPLOTADORAS
☐	ME OPONGO a la consulta de datos de haber solicitado la declaración de concurso voluntario , haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso ante el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantil, y apporto certificado de no encontrarse incurso en procedimiento de concurso voluntario o insolvencia.
4.4	EN CASO DE PERSONAS TRIPULANTES
☐	ME OPONGO a la consulta de datos de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar a través del sistema de verificación de los datos de la Seguridad Social, y apporto certificado de informe de vida laboral.
☐	ME OPONGO a la consulta de datos de embarque de la persona tripulante del sistema de verificación de datos del Ministerio competente en materia de marina mercante y <u>aporto copia de la Libreta de Embarque</u> que acredite que está enrolada en un buque afectado por la parada en la fecha de última arribada a puerto para comenzar la parada y el primer día de actividad pesquera del buque tras finalizar la parada, y <u>copia del Certificado de Capitanía Marítima</u> para acreditar los enroles/desenroles de los dos últimos años civiles anteriores a la parada.

(1) En el caso de personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración o de personas que, no estando obligadas, opten por ello, y utilicen un sistema de firma de los previstos en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, su identidad se entenderá ya acreditada mediante el propio acto de la firma. Por tanto, no será necesario cumplimentar la oposición a la consulta de datos de identidad, ni aportar copia de DNI/NIE).

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005261/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQSX6G6MAANH5RBMBNXYG	PÁG. 13/32



Es copia auténtica de documento electrónico



5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

En caso que el solicitante sea una persona jurídica:

- ☐ Copia de Tarjeta de identificación fiscal (NIF).
- ☐ Copia de la escritura de constitución y estatutos de la sociedad, así como de modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente.
- ☐ Anexo I-A, listado de miembros de la agrupación, en caso de tratarse de una agrupación de personas, identificada en el artículo 11.3. de la Ley 38/2003.

En caso de presentación a través de Representante Legal:

- ☐ Documentación acreditativa de la representación (Poder suficiente a efectos de representación).

Documentación a presentar por las personas ARMADORAS / EXPLOTADORAS:

- ☐ Justificaciones y comunicaciones de los movimientos del buque realizados durante los periodos computables de la parada.
- ☐ Justificaciones y comunicaciones del apagado del dispositivo de localización vía satélite (VMS), a los que hace referencia el artículo 6 de la Base Reguladora.
- ☐ Comunicación de suspensión de contratos.

Otro/s Documento/s

1	
2	
3	
4	
5	

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados ⁽¹⁾:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

(*) En virtud del Artículo 66.5 de la Ley 39/2015, en la presentación telemática de esta solicitud se podrán realizar comprobaciones automáticas a partir de la información aportada a la presente solicitud, contra los siguientes sistemas de información y gestión de la Consejería competente en materia de agricultura, ganadería y pesca:

- Censo de la Flota Pesquera
- Sistema de Información Andaluz sobre datos de Comercialización y Producción Pesquera (IDAPES)
- Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas (SLSEPA)

Aquellas discrepancias de información encontradas entre los datos recogidos en esta solicitud y los Sistemas de Información y gestión consultados, deberán ser subsanados en la correspondiente fase de subsanación de la solicitud de ayuda y aportación de documentación.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005261/1

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQSX6G6MAANH5RMBNXYG	PÁG. 14/32	



6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

6.1 PERSONA ARMADORA/EXPLOTADORA (rellenar sólo en caso de solicitar como armador/explotador):

CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera):

NOMBRE DEL BUQUE:

6.2 TRIPULANTE (rellenar sólo en caso de solicitar como tripulante):

DATOS DEL ÚLTIMO BUQUE EN EL QUE ESTUVO ENROLADO:

CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera):

NOMBRE DEL BUQUE:

6.3 DÍAS DE PARADA (rellenar sólo en caso de solicitar ayuda por la parada de Arrastre del Mediterráneo):

	Fecha de comienzo (dd/mm/aaaa)	Fecha de finalización (dd/mm/aaaa)
1º Período		
2º Período		
3º Período		
4º Período		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE
EN BLANCO

005261/1

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQSX6G6MAANH5RBMBNXYG	PÁG. 15/32	



7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** la concesión de la ayuda señalada en el apartado 6º de esta solicitud, la presente solicitud deja sin efecto a las anteriores presentadas por la misma parada y buque (art. 14.3 de las BBRR).

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE / HABILITADA

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General Pesca, Acuicultura y Economía Azul cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpa.capadr@juntadeandalucia.es
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL – FONDOS FEMP/A, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e), Reglamento (UE) 508/2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005261/1

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQsX6G6MAANH5RBMBNXYG

07/09/2026
PÁG. 16/32



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará, en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Se deberá cumplimentar con los datos identificativos del buque por el que solicita la ayuda.

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS.

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005261/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQsX6G6MAANH5RBMBNXYG	PÁG. 17/32	

Es copia auténtica de documento electrónico

Consejería de Agricultura, Pesca,
Agua y Desarrollo Rural



LISTADO DE MIEMBROS

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE PARALIZACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES PESQUERAS CON CARGO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA)

(Códigos de procedimientos: 25063, 25064, 25065, 25066, 25067, 25068, 25069, 25070)

LINEA DE SUBVENCIÓN: (Marque sólo una opción)

- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de arrastre con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Mediterráneo.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de Cerco con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Mediterráneo.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de Cerco con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Golfo de Cádiz.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de arrastre con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Golfo de Cádiz.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional del Mediterráneo en la modalidad de palangre de superficie.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la flota de embarcaciones marisqueras afectada por el Plan de Gestión para la captura de la Chirla en el Golfo de Cádiz en la modalidad de draga hidráulica y rastro remolcado.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral de Andalucía.
- ☐ Subvenciones a la paralización temporal de la actividad pesquera de las embarcaciones de artes menores para la captura de pulpo.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA AGRUPACIÓN/ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

INSTRUCCIONES: El presente formulario debe ser cumplimentado sólo en el caso de tratarse de una agrupación de personas, identificada en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones .

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN O ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: ☐ H ☐ M
DNI/NIE/NIF:		
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DECLARACIÓN DE LAS PERSONAS MIEMBROS: CONSULTA DE DATOS Y DISTRIBUCIÓN DE COMPROMISOS

Las personas firmantes en el Apartado 3 del presente Anexo, **DECLARAN** que:

- 1º.- Tienen constituida una agrupación con la denominación indicada en el Apartado 1.
- 2º.- Forman parte como miembros de dicha agrupación a la fecha de la presentación del presente anexo.
- 3º.- Que son ciertos todos y cada uno de los datos reflejados en esta declaración.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



004323/2/A03

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQSX6G6MAANH5RBMNBXMYG	PÁG. 18/32





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004323/2/A03

3. LISTADO DE PERSONAS MIEMBROS: CONSULTA DE DATOS Y DISTRIBUCIÓN DE COMPROMISOS			
MIEMBRO :			
NOMBRE:		APELLIDO 1:	
APELLIDO 2:		SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE: % PARTICIPACIÓN:
DERECHO DE OPOSICIÓN (*)		FIRMA DEL MIEMBRO:	
IDENTIDAD SOLICITANTE (1):	☐ Me OPONGO		
INHABILITACIÓN SUBVENCIONES(2):	☐ Me OPONGO		
CONCURSO VOLUNTARIO(3):	☐ Me OPONGO		
MIEMBRO :			
NOMBRE:		APELLIDO 1:	
APELLIDO 2:		SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE: % PARTICIPACIÓN:
DERECHO DE OPOSICIÓN (*)		FIRMA DEL MIEMBRO:	
IDENTIDAD SOLICITANTE (1):	☐ Me OPONGO		
INHABILITACIÓN SUBVENCIONES(2):	☐ Me OPONGO		
CONCURSO VOLUNTARIO(3):	☐ Me OPONGO		
MIEMBRO :			
NOMBRE:		APELLIDO 1:	
APELLIDO 2:		SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE: % PARTICIPACIÓN:
DERECHO DE OPOSICIÓN (*)		FIRMA DEL MIEMBRO:	
IDENTIDAD SOLICITANTE (1):	☐ Me OPONGO		
INHABILITACIÓN SUBVENCIONES(2):	☐ Me OPONGO		
CONCURSO VOLUNTARIO(3):	☐ Me OPONGO		

(*) **DERECHO DE OPOSICIÓN:** El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, salvo que marque aquellas casillas en las que exprese su OPOSICIÓN a su consulta.

- (1) **ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporoto copia del DNI/NIE.
- (2) **ME OPONGO** a la consulta de **datos de inhabilitaciones vigentes** para recibir subvenciones a través del sistema de verificación de los datos de inhabilitaciones de la base de datos nacional de subvenciones, y aporoto certificado de la ausencia de condena mediante sentencia firme (INHABILITACIONES).
- (3) **ME OPONGO** a la consulta de **datos de haber solicitado la declaración de concurso voluntario**, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso ante el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantil, a través del sistema de verificación de los datos de solvencia para concursos públicos, y aporoto certificado de no encontrarse incurso en procedimiento de concurso voluntario o insolvencia.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Cumplimentar tantas páginas como sea necesario.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQSX6G6MAANH5RBMNBXMYG	PÁG. 19/32



Es copia auténtica de documento electrónico



4. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN/ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General Pesca, Acuicultura y Economía Azul cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpa.capadr@juntadeandalucia.es
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL – FONDOS FEMP/A, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e), Reglamento (UE) 508/2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004323/2/A03

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQSX6G6MAANH5RBMBNXYG	PÁG. 20/32





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA AGRUPACIÓN/ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE LA REPRESENTANTE

La agrupación/entidad sin personalidad jurídica que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DECLARACIÓN DE LAS PERSONAS MIEMBROS: CONSULTA DE DATOS Y DISTRIBUCIÓN DE COMPROMISOS

Se deberá indicar la fecha de constitución de la entidad.

3. LISTADO DE PERSONAS MIEMBROS: CONSULTA DE DATOS Y DISTRIBUCIÓN DE COMPROMISOS

Cumplimentar para todos y cada uno de los miembros de la agrupación o entidad sin personalidad jurídica todos los datos.

En cuanto al Derecho de oposición, cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

Si desea oponerse, deberá aportar el documento que se requiere.

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS.

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004323/2/A03

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQSX6G6MAANH5RBMNBXMYG	PÁG. 21/32	

Es copia auténtica de documento electrónico

Consejería de Agricultura, Pesca,
Agua y Desarrollo Rural



FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE PARALIZACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES
PESQUERAS CON CARGO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA
(FEMPA)
(Códigos de procedimientos: 25063, 25064, 25065, 25066, 25067, 25068, 25069, 25070)

LINEA DE SUBVENCIÓN: (Marque sólo una opción)

- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de arrastre con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Mediterráneo.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de Cerco con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Mediterráneo.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de Cerco con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Golfo de Cádiz.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de arrastre con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Golfo de Cádiz.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional del Mediterráneo en la modalidad de palangre de superficie.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la flota de embarcaciones marisqueras afectada por el Plan de Gestión para la captura de la Chirla en el Golfo de Cádiz en la modalidad de draga hidráulica y rastreo remolcado.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral de Andalucía.
- ☐ Subvenciones a la paralización temporal de la actividad pesquera de las embarcaciones de artes menores para la captura de pulpo.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

EXPEDIENTE:

Orden _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA		
1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		
1.2 DE LA ENTIDAD HABILITADA		
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD HABILITADA:	NIF:	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA:	NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA O LA ENTIDAD AUTORIZADA:	DNI/NIE:	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



004323/2/A02

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQSX6G6MAANH5RBMBNXYG	PÁG. 22/32	



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004323/2/A02

2. ACEPTACIÓN/ALEGACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.

☐ DESESTIMADA.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ ACEPTA la subvención propuesta.

☐ DESISTE de la solicitud.

Por lo que dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ ALEGO :

Documentos:

1
2
3

☐ ALEGO :

Documentos:

1
2
3

☐ ALEGO :

Documentos:

1
2
3

☐ ALEGO :

Documentos:

1
2
3

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQSX6G6MAANH5RBMBNXMYG	PÁG. 23/32	



Es copia auténtica de documento electrónico

☐ **ALEGO** :

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

- Censo de la Flota Pesquera
- Sistema de Información Andalúz sobre datos de Comercialización y Producción Pesquera (IDAPES)
- Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras Andalúzas (SLSEPA)

Aquellas discrepancias de información encontradas entre los datos recogidos en esta solicitud y los Sistemas de Información y gestión consultados, deberán ser subsanados en la correspondiente fase de subsanación de la solicitud de ayuda y aportación de documentación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQSX6G6MAANH5RBMBNXYMG	PÁG. 24/32





4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE / HABILITADA

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General Pesca, Acuicultura y Economía Azul cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpa.capadr@juntadeandalucia.es
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL – FONDOS FEMP/A, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e), Reglamento (UE) 508/2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004323/2/A02

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQSX6G6MAANH5RBMNBXMYG	PÁG. 25/32	



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. ALEGACIÓN/ACEPTACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida o desestimada, siendo excluyentes, por lo que se deberá marcar una de ellas. Por otra parte, se deberá indicar si la subvención se acepta o se desiste de ella o, en caso de no estar conforme con la propuesta de resolución, se presentarán las alegaciones oportunas con la documentación que las avale, rellenando tantos casilleros como alegaciones considere.

Deberá marcar uno de los siguientes apartados:

- Aceptar la subvención.
- Desistir de la solicitud.
- Alegar y cumplimentar en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.
- Otras.

3. DOCUMENTACIÓN

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

4. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS.

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004323/2/A02

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQsX6G6MAANH5RBMBNXYG	PÁG. 26/32	

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO III

Parada	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	Periodo de parada	Periodo computable	Días subvencionables
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de arrastre que faena en el caladero Mediterráneo.	1200120000/G/71P/47300/00/G4130204PN (anualidad 2027)	Armadores:1.700.000 € Tripulantes:1.500.000 €	Almería, Granada, Reserva Pesca Alborán y caladeros adyacentes: 01/02/2026 a 05/03/2026, ambos inclusive.	33 días	22 días
			Litoral de Málaga (salvo Marbella): 01/10/2026 a 31/10/2026, ambos inclusive.	31 días	21 días
			Marbella: 01/11/2026 a 30/11/2026, ambos inclusive.	30 días	20 días
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de cerco que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz.	1200120000/G/71P/47300/00/G4130204PN (anualidad 2027)	Armadores: 700.000€ Tripulantes: 800.000 €	01/12/2026 a 31/01/2027, ambos inclusive.	62 días	Armadores:39 días Tripulantes: 30 días

Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de arrastre que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz.	1200120000/G/71P/47300/00/G4130204PN (anualidad 2027)	Armadores: 640.000€ Tripulantes: 960.000€	16/09/2026 a 31/10/2026, ambos inclusive	46 días	22 días
Ayuda a la parada temporal de la flota maísquera en la modalidad de artes menores que opera con artes de trampa para la captura de pulpo (Octopus vulgaris) en el litoral mediterráneo de Andalucía.	1200120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores: 725.000 € Tripulantes: 600.000 €	01/07/2026 al 30/09/2026, ambos inclusive	92 días	66 días
Ayuda a la parada temporal de la flota maísquera en la modalidad de artes menores que opera con artes específicos para la captura de pulpo (Octopus vulgaris) en el caladero nacional del Golfo de Cádiz.	1200120000/G/71P/47300/00/G4130204A6 (anualidad 2027)	Armadores: 550.000 € Tripulantes: 400.000 €	16/08/2026 a 31/10/2026, ambos inclusive	77 días	54 días

En relación con la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de Arrastre con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional del Mediterráneo, tras cumplir con el periodo de parada de veda obligatoria establecida en el presente anexo, se podrán sumar como máximo otros 30 días subvencionables adicionales de parada por reducción del esfuerzo pesquero que se podrán realizar desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 ambos inclusive.

Anexo IV

PUERTO BASE	CFR buque	Nombre buque	Baremo/día
ALMERÍA	ESP00000794	PATRICIO	134,85 €
ADRA	ESP000001426	JOSEINES	271,75 €
FUENGIROLA	ESP000002772	SAN PEDRO	371,88 €
ALMERÍA	ESP000004163	DOLORES II	134,85 €
CARBONERAS	ESP000004294	ESPUMA DEL MAR 1	134,85 €
ALMERÍA	ESP000005492	JOVEN PURA	406,86 €
ALMERÍA	ESP000005860	POPEYE	175,00 €
ALMERÍA	ESP000005865	VIRGEN DE LA MISERICORDIA	262,54 €
ALMERÍA	ESP000007982	PILI	478,91 €
ALMERÍA	ESP000007984	JOAQUINA	190,60 €
ADRA	ESP000007992	NURIA	331,02 €
ESTEPONA	ESP000009460	DOS BAHIAS	422,53 €
FUENGIROLA	ESP000009649	ISABEL Y LOLITA	134,85 €
FUENGIROLA	ESP000009661	JOSE RUIZ	139,07 €
ALMERÍA	ESP000011283	JOSE Y FERNANDA	310,18 €
ADRA	ESP000015347	NURIA I MIQUEL	348,83 €
ALMERÍA	ESP000021345	EL PONCE	295,47 €
ALMERÍA	ESP000021549	ANTONIA Y JUAN	402,32 €
ALMERÍA	ESP000021731	LO CALERO	322,35 €
FUENGIROLA	ESP000021883	SA RATA	316,20 €
GARRUCHA	ESP000022146	CABALLO RAYO SEGUNDO	444,02
VÉLEZ-MÁLAGA	ESP000022238	LUNAMAR	365,68 €
ALMERÍA	ESP000022239	GERMANS GATA	422,48 €
FUENGIROLA	ESP000022422	SAMA	346,84 €
VÉLEZ-MÁLAGA	ESP000022436	PLAYA MORCHE SEGUNDO	573,92 €
ADRA	ESP000022477	HERMANOS BELMONTE	325,14 €
ALMERÍA	ESP000022520	LLUNA	219,05 €
ALMERÍA	ESP000022540	MI ANTONIA PRIMERO	217,61 €
ALMERÍA	ESP000022665	MARSEG	513,06 €
CARBONERAS	ESP000022746	NUEVO AMANECER DE MAYO	442,27 €
FUENGIROLA	ESP000022747	PEDRO BENZAL	488,02 €
ALMERÍA	ESP000022805	EL PAQUERA	226,44 €
VÉLEZ-MÁLAGA	ESP000022935	LA VITORIA	371,34 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT

07/09/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm52KEQsX6G6MAANH5RBMbNXMYG

PÁG. 29/32



PUERTO BASE	CFR buque	Nombre buque	Baremo/día
VÉLEZ-MÁLAGA	ESP000023000	EL CORDELA	360,92 €
ADRA	ESP000023054	PETER PRIMERO	170,56 €
MOTRIL	ESP000023196	EL SEÑOR NUESTRO	401,98 €
FUENGIROLA	ESP000023405	NUEVO HARO RODRÍGUEZ	364,21 €
VÉLEZ-MÁLAGA	ESP000023557	GERMANS CASTELL	446,89 €
MARBELLA	ESP000023644	HERMANOS CORPAS	777,89 €
MOTRIL	ESP000023722	PLAYA TORRENUEVA	507,86 €
MOTRIL	ESP000023743	MIGUEL ANGEL FRANCISCO	293,30 €
VÉLEZ-MÁLAGA	ESP000024163	CHICA DE BENITO	195,14 €
CARBONERAS	ESP000024188	SIMON EL MORATO	470,59 €
ALMERÍA	ESP000024252	EL SECRE	970,74 €
ALMERÍA	ESP000024263	XUQUER	262,79 €
VÉLEZ-MÁLAGA	ESP000024313	MARI CARMEN ARNANDIS	134,85 €
ESTEPONA	ESP000024355	HERMANOS CAZORLA	452,64 €
VÉLEZ-MÁLAGA	ESP000024570	BIEN PAGA PRIMERA	402,82 €
ALMERÍA	ESP000024770	PACO Y ANTONIA	356,63 €
FUENGIROLA	ESP000024867	SEGUNDO HARO RODRIGUEZ	308,92 €
CARBONERAS	ESP000024872	MANEL I PILAR	244,93 €
MOTRIL	ESP000024958	FERMIN LOPEZ	477,53 €
ALMERÍA	ESP000024974	SOR CA MAR	552,27 €
GARRUCHA	ESP000024999	GUAPO C	438,73 €
VÉLEZ-MÁLAGA	ESP000025069	DE LA VETERANA	294,54 €
MOTRIL	ESP000025083	PICO VELETA	488,58 €
VÉLEZ-MÁLAGA	ESP000025262	ANGELES Y ANTONIO	565,26 €
MARBELLA	ESP000025332	BAHIA MARBELLA	513,09 €
FUENGIROLA	ESP000025419	RUMBO SOHAIL	452,06 €
MARBELLA	ESP000025442	NUEVO EVA MARIA	293,57 €
ESTEPONA	ESP000025572	NUEVO GODIE	592,10 €
CARBONERAS	ESP000025582	GONZALEZ BELMONTE	498,55 €
VÉLEZ-MÁLAGA	ESP000025594	MIGUEL EL TORRERO	311,98 €
ESTEPONA	ESP000025656	PEPITA Y ANTONIO	504,52 €
ALMERÍA	ESP000025772	SOL DE ALMERIA	159,23 €
MOTRIL	ESP000025786	LOS ZORRICOS	266,05 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQSX6G6MAANH5RBMNBXMYG	PÁG. 30/32	

PUERTO BASE	CFR buque	Nombre buque	Baremo/día
GARRUCHA	ESP000025787	GALINDO GEA	619,58 €
VÉLEZ-MÁLAGA	ESP000025800	PEI	458,69 €
MÁLAGA	ESP000025835	LOS VELEROS	675,55 €
ALMERÍA	ESP000025922	NUEVO ANAMAR	418,94 €
MOTRIL	ESP000025938	M.CHANDO	440,13 €
ESTEPONA	ESP000025940	RAMON I PILAR	429,35 €
VÉLEZ-MÁLAGA	ESP000025962	EL AVANTE CLARO	421,54 €
ALMERÍA	ESP000025969	PLAYA DEL SOL	345,97 €
VÉLEZ-MÁLAGA	ESP000025991	FAROMAR	450,61 €
GARRUCHA	ESP000026053	BAHÍA DE GARRUCHA	416,69 €
VÉLEZ-MÁLAGA	ESP000026099	NUEVO DEPORTIVO	302,07 €
GARRUCHA	ESP000026103	LA MAR SERENA	483,63 €
ESTEPONA	ESP000026114	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA	441,64 €
ALMERÍA	ESP000026152	NUBE BLANCA	397,01 €
ALMERÍA	ESP000026176	CAÑADAS SORIANO	344,30 €
ALMERÍA	ESP000026294	QUINTO Y FAMILIA	474,98 €
VÉLEZ-MÁLAGA	ESP000026295	NUEVO DAMAR	569,57 €
VÉLEZ-MÁLAGA	ESP000026336	LOS MARINEROS	596,41 €
MARBELLA	ESP000026472	SOFIA Y NOELIA	424,35 €
FUENGIROLA	ESP000026479	HAROMAR SEGUNDO	417,74 €
ADRA	ESP000026584	ROCA GROSSA	416,44 €
GARRUCHA	ESP000026642	EL PLAYAZO	544,84 €
ALMERÍA	ESP000026649	MI AFRIQUITA	380,43 €
VÉLEZ-MÁLAGA	ESP000026662	PACO BASILIO	363,45 €
MOTRIL	ESP000026672	NUEVO MANOLO PUYOL	586,39 €
CARBONERAS	ESP000026673	SALVADOR Y DIEGO	421,51 €
ALMERÍA	ESP000026733	EL BALERMA	532,46 €
MOTRIL	ESP000026827	TOBALO Y MARIA	752,26 €
ESTEPONA	ESP000026829	JOSE MARIA HERNANDEZ	633,68 €
ALMERÍA	ESP000026857	EL MONGUIO	477,50 €
VÉLEZ-MÁLAGA	ESP000026928	NUEVO DAMAR DOS	435,64 €
VÉLEZ-MÁLAGA	ESP000026950	ROSARIO Y MARI	365,18 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQsX6G6MAANH5RBMBNXYG	PÁG. 31/32	

PUERTO BASE	CFR buque	Nombre buque	Baremo/día
GARRUCHA	ESP000026972	CERVANTES B	360,24 €
ESTEPONA	ESP000026980	NUEVO LEON	459,04 €
ALMERÍA	ESP000026981	NUEVO VIRGENCITA	482,05 €
MOTRIL	ESP000027001	NUEVO SONDEMAR	512,76 €
ALMERÍA	ESP000027059	MARIA GADOR	364,58 €
MOTRIL	ESP000027060	ISLA ALBORAN TRES	733,44 €
ALMERÍA	ESP000027083	BELMONTE RODRIGUEZ	175,76 €
VÉLEZ- MÁLAGA	ESP000027089	JOSE Y ANGELES	588,94 €
FUENGIROLA	ESP000027247	NUEVO ESPERANZA PRIMERO	349,80 €
VÉLEZ- MÁLAGA	ESP000027251	MOQUET	447,76 €
CARBONERAS	ESP000027302	JUAN Y ALEJANDRO	182,66 €
MOTRIL	ESP000027312	MIGUEL RUBIÑO	609,98 €
GARRUCHA	ESP000027586	NUEVO CHAPARRO	461,20 €
MARBELLA	ESP000027684	PAULA Y VALERIA	394,95 €
ALMERIA	ESP000027705	MI MONTSE II	494,43 €
CARBONERAS	ESP000027716	SIEMPRE EL RATA	226,80 €
ALMERÍA	ESP000027736	ALMARIYYAT	985,82 €
ALMERÍA	ESP000100237	MI MARTINA	274,03 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	07/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52KEQSX6G6MAANH5RBMBNXYG	PÁG. 32/32	